

León Guanajuato., 14 de mayo 2021
SHA202100350

Mtro. Erik Gerardo Ramírez Serafin
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción
Presente.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, asimismo para dar respuesta a su similar con número SEA/SE/134/120, relativo al ACUERDO CCSE/004/2020, consistente en la **Recomendación Pública No Vinculante dirigida al Poder Legislativo y a los Ayuntamientos de los 46 municipios del Estado de Guanajuato**, en donde se hace referencia a las acciones a implementar a efecto de que se observen a cabalidad las obligaciones que derivan de la Ley Orgánica para el Estado de Guanajuato y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, cuyo cumplimiento tendrá como efecto el fortalecimiento de las Contralorías Municipales; al respecto le señalo lo siguiente:

Una vez analizado el contenido del documento de referencia, se toma la determinación de adoptar las medidas dirigidas al fortalecimiento institucional y mejorar el desempeño del control interno, para ello informo de las acciones tomadas en ese tenor:

RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE:

B. A los Ayuntamientos de los 46 Municipios del Estado de Guanajuato:
Actualización reglamentaria en los tópicos inherentes a la Contraloría Municipal.

1.- Actualización de reglamento.

Se ha elaborado iniciativa a efecto de adicionar al Capítulo XI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, una Sección Primera denominada "Del Nombramiento de Contralor Municipal, y una Segunda Sección

Secretaría del
H. Ayuntamiento

Palacio Municipal, Plaza Principal S/N Zona Cer
C.P. 37000. León, Gto. Tel. (477) 788 00 00 Ext. 1110 y 1

www.leon.gob.mx

denominada “Del Comité Municipal Ciudadano”, con el objeto regular el procedimiento de consulta pública para la elección del Contralor Municipal, así como la creación y operación del Comité Municipal Ciudadano. Dicha iniciativa se encuentra en etapa de revisión.

2.- Integración de forma inmediata del Comité Municipal Ciudadano.

Atendiendo a la iniciativa de adición al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, el Ayuntamiento emitirá la convocatoria para la designación de los Integrantes del Comité Municipal Ciudadano dentro del plazo de 3 días hábiles contados a partir de la ausencia definitiva de la persona que ocupa la titularidad de la Contraloría Municipal. Se reitera que la iniciativa de adición al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, se encuentra en etapa de revisión.

Difusión de la naturaleza, objetivo y atribuciones de las contralorías municipales.

3.- Reconocimiento a la autonomía técnica y de gestión de las contralorías municipales. Se acepta la recomendación.

4.- Realizar cursos de sensibilización y capacitación a los ayuntamientos en el sentido ¿Qué es una contraloría, su naturaleza?, ¿Cuáles son sus funciones y necesidades?, ¿Cuáles son las causales de destitución de conformidad con la LGRA a fin de que puedan tener un correcto desempeño en el proceso encomendado y no sean fácilmente manipulados por intereses diversos?

La Contraloría Municipal imparte a los servidores públicos que integran la Administración Pública Municipal capacitación en temas relacionados con Ética y Vocación por el Servicio Público, Obligaciones de los servidores públicos en presentar declaración de situación patrimonial y de intereses, así como en materia de Responsabilidades Administrativas y Principios Éticos, en esta última se alusión a las atribuciones de la Contraloría Municipal y su estructura orgánica.

5.- Capacitar a los miembros de los comités municipales ciudadanos a fin de que cuenten con los elementos de juicio y ponderación para poder

desempeñar adecuadamente su papel dentro de la propuesta para seleccionar al contralor

A la fecha no se ha integrado el Comité Municipal Ciudadano; sin embargo, se tomará en cuenta dicha recomendación.

Respeto a la autonomía técnica y de gestión de las contralorías municipales.

6.- Capacitación a personal de contralorías para ejercer los recursos de forma eficiente, con metas y objetivos precisos. Se acepta la recomendación, y se girarán instrucciones al área correspondiente a efecto de que se capacite a los servidores públicos que integran el Órgano Interno de Control en temas relacionados al ejercicio eficaz y eficiente de los recursos públicos.

Acciones de control interno que facilite el ejercicio de las atribuciones constituciones y legalmente definidas para las contralorías municipales.

7.- Fomentar el cumplimiento del Ayuntamiento para establecer y definir procedimientos administrativos del servicio civil de carrera, así como la reglamentación interna como Manuales de Organización, Manuales de Procesos y procedimientos o Reglamento interno en los cuales se establezcan las áreas administrativas, funciones y los perfiles de puesto idóneos, no solo del OIC de la Administración Municipal en general.

Al respecto se informa que en fecha 12 de noviembre del año 2020 se aprobó por parte del H. Ayuntamiento **el REGLAMENTO DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN GUANAJUATO**. A fin de que se fomente y se promueva de forma permanente acciones de modernización y actualización administrativa a través de la Dirección General de Desarrollo Institucional, encargada de operar un modelo de selección, ascenso y profesionalización del servicio público municipal, con base en los principios de igualdad, oportunidad, mérito, capacidad, competencia, transparencia, rendición de cuenta y capacidad de respuesta. Con esta implementación se lograrán alinear las estructuras organizacionales a través de su diseño que permitirá asegurar y garantizar que en los puestos con actividades sustantivas se encuentren y permanezcan las personas

Secretaría del
H. Ayuntamiento

Palacio Municipal, Plaza Principal S/N Zona Cer
C.P. 37000. León, Gto. Tel. (477) 788 00 00 Ext. 1110 y 1
www.leon.gob.mx

que desarrollen sus funciones con profesionalismo, eficacia y eficiencia, teniendo la certeza de su promoción dentro de la administración pública.

8.- Fomentar la elaboración de manuales de definición de elementos necesarios en materia de recursos materiales, humanos, financieros, tecnológicos y de organización a fin de brindar el soporte a la ley en una interpretación puntual de la misma determinando cuales son estos recursos. Se acepta la recomendación.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito:

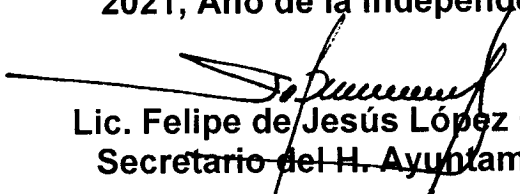
PRIMERO. Tener por aceptadas las recomendaciones formuladas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

SEGUNDO. Tener por formuladas las consideraciones que se contienen en la presente respuesta.

TERCERO. En su oportunidad, tener por cumplidas las recomendaciones de mérito.

Sin otro particular, le reitero la disposición de continuar coordinándonos en la materia que ahora nos ocupa.

ATENTAMENTE
“EL TRABAJO TODO LO VENCE”
“2021, Año de la Independencia”


Lic. Felipe de Jesús López Gómez
Secretario del H. Ayuntamiento

c.c.p.- Lic. Héctor German Rene López Santillana. - Presidente Municipal. - Para su superior conocimiento.
Lic. Leopoldo Edgardo Jiménez Soto. - Contralor Municipal. - Para su conocimiento y atención procedente.
Lic. José Alberto Martínez Aguayo. - Director General de Desarrollo Institucional. - Par su conocimiento y atención procedente.
C.P. Enrique Rodrigo Sosa Campos. - Tesorero Municipal. - Para su conocimiento y atención procedente.
Archivo



Secretaría del
H. Ayuntamiento

Palacio Municipal, Plaza Principal S/N Zona Cer
C.P. 37000. León, Gto. Tel. (477) 788 00 00 Ext. 1110 y 1

www.leon.gob.mx